COMPROMISO ANTICORRUPCION

STT-0461-529-2026
Buenaventura, Julio 31 de 2026

Señores
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Buenaventura
E . S . D .

Nicomedes Torres Candelo, como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Secretario de Transito y Transportes Distrital de Buenaventura, según consta en el decreto 0017 de 2024, y acta de posesión No. A.D 017 DE 01 de enero de 2024, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de la Fiscalía General de la Nación para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señales en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 2014 de 2019, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación en el presente proceso de selección y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
8. La firma que represento no ha sido declarada administrativamente responsable de soborno trasnacional.
9. Nos comprometemos a informar de inmediato la presencia de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente para los fines pertinentes, de conformidad con lo señalado en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 2014 de 2019.

En constancia de los anterior firmo este documento a los treinta y un (31) días del mes de Julio de 2026.

NICOMEDES TORRES CANDELO
Secretario de Transito y Transportes de Buenaventura
C.C. No. 16.624.959- Cali

Elaboro: Liliana Sinisterra V. – Secretaria
Aprobó: Nicomedes Torres C. – Secretario de Despacho